

REGLAMENTO BANCO DE POTENCIA

Promo Aragón 90cc 4T:

máximo
7.5 CV

Promo Aragón 140cc 4T:

máximo
14.5 CV

• Una vez finalizados los entrenamientos ó la carrera, todas las motocicletas deberán estar en disposición de pasar por el banco de potencia. De no ser así, en entrenamiento perderá el tiempo del mismo y en carrera será excluido. Quedará a criterio del Comisario Técnico y del Jurado de la prueba, la opción de la reparación ó no de los desperfectos de la motocicleta para su posterior verificación.

• Si la potencia supera los caballos establecidos, el piloto perderá su tiempo en ese entrenamiento cronometrado y si sucede en carrera quedará excluido de la clasificación.



Reglamento Técnico Minimotard 90 4T



REGLAMENTO TECNICO Minimoto 90 4T

Art. 01 ESPECIFICACIONES DE LAS MOTOCICLETAS

Cada piloto verificará una sola motocicleta, no admitiéndose el intercambio de las mismas entre pilotos.

Chasis	De serie
Suspensión delantera	De serie
Suspensión trasera	De serie, Basculante con amortiguador hidráulico.
Freno delantero	Disco de serie
Freno trasero	Disco de serie
Deposito gasolina	Plástico, capacidad 3 litros
Llanta delantera	Aleación de aluminio, de serie
Llanta trasera	Aleación de aluminio, de serie
Neumático delantero	Maxxis M-6012 , 90/90-10, 100/90-10
Neumático trasero	Maxxis M-6012 , 90/90-10, 100/90-10
Motor	YX 88 cc.
Cilindrada	86cc
Carburador	Original
Encendido	De serie
Gasolina	Sin plomo, convencional.
Embrague	Multidisco bañado con aceite.
Cambio	4 velocidades semiautomático
Primaria	20/71
Secundaria	Cadena, paso 420
Piñones	13 a 17
Corona	32 a 45

Nota:

Las motos son mantenidas por los pilotos y se sortean en el momento que estén decoradas. Todas las motos parten con los mismos reglajes y solo se permite adaptar la parte ciclo al piloto. Sin sustituir ningún material de serie.

Todas las modificaciones que se efectúen y no estén escritas en este reglamento se penalizarán con la descalificación de la carrera.

Art. 02 MOTORES

Los motores estarán precintados, cualquier manipulación, preparación o modificación están expresamente prohibidas. La manipulación de los precintos entrañará la exclusión.

Durante la temporada no se podrán utilizar más de dos motores, el original y otro segundo. Si durante la temporada hiciera falta la utilización de otro motor sería necesaria la autorización de la Federación

Art. 03 MANILLAR

Será de tipo cross de una sola pieza, la barra transversal de refuerzo, debe estar protegida.

Las extremidades del manillar deben ir protegidas por unos tapones de material sólido ó recubierto de caucho.

REGLAMENTO TECNICO Minimoto 90 4T

Cada motocicleta dispondrá de un interruptor o pulsador de paro. El interruptor de paro debe estar situado en el manillar en perfecto estado de funcionamiento y accesible al piloto.

Art. 04 MANDO ACELERADOR

El puño de gas debe regresar al punto inicial cuando se suelte.

El puño de acelerador deberá cerrar la compuerta ó mariposa del carburador siempre que el conductor no lo accione.

Art. 05 MANETAS

Las manetas de freno y embrague deben terminar en una esfera (18 mm Ø), ésta esfera puede estar allanada, pero en cualquier caso, los bordes deben estar redondeados (espesor mínimo parte allanada 14 mm). Tanto la maneta de embrague como la de freno deben estar en perfecto estado de eficacia y funcionamiento.

Se autoriza el uso de protectores de manetas.

Art. 06 PUESTA EN MARCHA

Es obligatorio contar con un dispositivo de arranque, bien sea de pedal ó por motor de arranque, en perfecto estado de uso

Art. 07 TUBO DE ESCAPE

No se autoriza ninguna modificación ni sustitución en el tubo de escape y silencioso.

Deberá cumplir la normativa vigente respecto al nivel sonoro (98 db).

Los límites de nivel sonoro serán medidos a 5.000 RPM.

Art. 08 DIRECCIÓN

Estará provista de sus correspondientes topes de final de recorrido.

Art. 09 GUARDABARROS

Es obligatorio el montaje del guardabarros delantero y trasero, los cuales deberán ir contruidos con materiales plásticos flexibles.

Art. 10 DORSALES

Cada motocicleta llevará tres placas porta números de plástico. Una placa estará en el frontal y dos en los laterales por detrás de la posición del piloto.

Los dorsales serán: Fondo BLANCO y números NEGROS. (Los entregará la FARAM)

Art. 11 SEGURIDAD

Los tapones de llenado, vaciado y niveles de aceite deberán ir precintados con alambre. Las motocicletas que posean filtro de aceite exterior, éste también deberá ir precintado.

Todos los tubos sobrantes y respiraderos de carburador, motor, caja cambios, etc..., irán a un recipiente adecuado, cuya capacidad mínima será de 125cc, el dual deberá estar vacío en el momento del comienzo de cada entrenamiento y carrera.

Es obligatorio el montaje de un botón corta-corriente para el parado del motor en caso de emergencia.

El piñón de ataque de las motocicletas estará provisto de un protector para impedir que el piloto ó las asistencias puedan tener algún percance en caso de caída.

Un protector de cadena debe fijarse de modo que impida que algún miembro del piloto se meta entre el recorrido de la cadena inferior y la corona posterior de la rueda trasera.

Queda totalmente prohibido. El uso de aditivos, sólo pudiéndose utilizar combustible de 98 octanos, sin plomo y de venta comercial.

Se autoriza rebajar la altura del asiento para que el piloto cuando este parado llegue con los pies al suelo.

Art.12. EQUIPAMIENTO DE LOS PILOTOS

Los corredores deben llevar un mono de cuero ó material similar de una sola pieza con protecciones en rodillas, codos, hombros, etc... Igualmente deben llevar guantes y botas de cuero ó botines por encima del tobillo de material similar.

REGLAMENTO TECNICO Minimoto 90 4T

Están prohibidos los materiales sintéticos.

Es recomendable llevar un protector de espalda.

Los corredores deben llevar un casco integral (velocidad) (normativa RFME/FIM), bien ajustado y sujeto correctamente.

La decisión final en relación a la seguridad del equipamiento que verifique el piloto, la tendrá el Comisario Técnico.

Art. 13. EQUIPAMIENTO(S) SUPLEMENTARIO(S).

Esta totalmente prohibido añadir equipamientos suplementarios que no se encuentren en la motocicleta de serie (por ejemplo, toma de datos, ordenadores, equipos de grabación,).

Las motocicletas ó los pilotos sólo podrán llevar equipos de grabación tanto de video, cómo de cualquier otro tipo de datos, siempre que estén autorizados por la organización.

Durante las competiciones (entrenamientos oficiales y carrera), está totalmente prohibido la instalación de cualquier aparato que sirva para obtener los tiempos de vuelta.

En caso de niebla, lluvia ó escasa visibilidad, se deberá colocar un piloto rojo (fijo ó intermitente) en la parte trasera de la motocicleta.

Cualquier modificación que surja, será notificada con anterioridad a los interesados



Reglamento Técnico

MiniGP 140 4T



REGLAMENTO TECNICO MiniGP 140 4T

Art. 01 ESPECIFICACIONES DE LAS MOTOCICLETAS

Cada piloto verificará una sola motocicleta, no admitiéndose el intercambio de las mismas entre pilotos.

Chasis	Con el núcleo central de aluminio o de acero, según versiones
Suspensión delantera	Horquilla invertida marzocchi 35ml o ataque radial o axial.
Suspensión trasera	Basculante con amortiguador hidráulico fastace bs58bcl o bs22ar
Freno delantero	Bomba original o radial y pinza original doble pistón flotante o radial, disco 210 ml. Opcional 220 ml flotante
Freno trasero	Bomba y pinza original, disco 180 mm.
Deposito gasolina	Plástico con tapa de fibra.
Llanta delantera	Aleación de aluminio 3,00 x 12"
Llanta trasera	Aleación de aluminio 3,50 x 12"
Neumático delantero	Maxxis R1 100/90R12, (compuestos blando y duro)
Neumático trasero	Maxxis R1 120/100R12, (compuestos blando y duro)
Distancia entre ejes	1220 +/- 15 mm.
Altura	700 mm.
Anchura	400 mm.
Motor	YX 140cc. o ZONGSHEN 140cc
Cilindrada	140cc
Diámetro x carrera	56 x 57
Carburador	Original o Mikuni 24 o PWK 28 (kit Promo R.)
Escape	Original o kit Promo R.
Encendido	De serie.
Gasolina	Sin plomo, convencional.
Embrague	Multidisco bañado con aceite.
Cambio	4 velocidades original.
Primaria	20/71
Secundaria	Cadena, paso 420
Piñones	13 a 17
Corona	32 a 45

Las motos son mantenidas por los pilotos. Todas las motos parten con los mismos reglajes y solo se permite la apertura de los manillares, acercamiento o regulación de las manetas, palancas, recortado de los estribos, cambio de desarrollo y reglajes de suspensiones y carburación

REGLAMENTO TECNICO MiniGP 140 4T

TODAS LAS MODIFICACIONES QUE SE EFECTÚEN Y NO ESTÉN ESCRITAS EN ESTE REGLAMENTO SE PENALIZARAN CON LA DESCALIFICACIÓN DE LA CARRERA.

Art. 02 MOTORES

Los motores estarán precintados, cualquier manipulación, preparación o modificación están expresamente prohibidas. La manipulación de los precintos entrañara la exclusión.

Durante la temporada no se podrán utilizar más de dos motores, el original y otro segundo. Si durante la temporada hiciera falta la utilización de otro motor sería necesaria la autorización de la Federación.

Se puede utilizar cualquier tipo de bujías y capuchones de bujías.

Art. 03 MANILLAR

Las extremidades del manillar deben ir protegidas por unos tapones de material sólido ó recubierto de caucho.

Cada motocicleta dispondrá de un interruptor o pulsador de paro. El interruptor de paro debe estar situado en el manillar en perfecto estado de funcionamiento y accesible al piloto.

Art. 04 MANDO ACELERADOR

El puño de gas debe regresar al punto inicial cuando se suelte.

El puño de acelerador deberá cerrar la compuerta ó mariposa del carburador siempre que el conductor no lo accione.

Art. 05 MANETAS

Las manetas de freno y embrague deben terminar en una esfera (18 mm Ø), ésta esfera puede estar allanada, pero en cualquier caso, los bordes deben estar redondeados (espesor mínimo parte allanada 14 mm). Tanto la maneta de embrague como la de freno deben estar en perfecto estado de eficacia y funcionamiento.

Art. 06 PUESTA EN MARCHA

Es obligatorio contar con un dispositivo de arranque, bien sea de pedal ó por motor de arranque, en perfecto estado de uso.

Art. 07 DIRECCIÓN

Estará provista de sus correspondientes topes de final de recorrido.

Se autoriza el montaje de un amortiguador de dirección.

El amortiguador de dirección no puede actuar como dispositivo que limita el ángulo de giro.

Art. 08 GUARDABARROS Y CARENADO

Es obligatorio el montaje del guardabarros de origen.

El carenado inferior deberá incluir **UN** agujero de 25mm, situados en la parte delantera del mismo. Estos agujeros deben permanecer cerrados mediante un tapón en caso de pista seca y deben abrirse únicamente en caso de lluvia.

Todos los bordes expuestos (vivos) deben redondearse.

En la verificación técnica preliminar deberá presentarse la motocicleta con el carenado inferior retirado. El mencionado carenado deberá ser presentado, conjuntamente con la motocicleta, a los comisarios técnicos.

Art. 09 DORSALES

En cada motocicleta se colocarán tres dorsales. El delantero debe estar colocado en el centro del frontal del carenado ó ligeramente ladeado en el caso que la toma de aire esté en el centro del carenado. En este caso el número estará en el lado en el que esté situado el cronometraje oficial.

Las placas laterales deberán estar colocadas a derecha e izquierda del colín.

Los dorsales serán: Fondo BLANCO y números NEGROS. **(Los Entregará la FARAM)**

En caso de discusión sobre la legibilidad de los números, la decisión del Comisario Técnico será decisiva.

REGLAMENTO TECNICO MiniGP 140 4T

Art. 10 SEGURIDAD

Los tapones de llenado, vaciado y niveles de aceite deberán ir precintados con alambre. Las motocicletas que posean filtro de aceite exterior, éste también deberá ir precintado.

Todos los tubos sobrantes y respiraderos de carburador, motor, caja cambios, etc..., irán a un recipiente adecuado, cuya capacidad mínima será de 125cc, el cual deberá estar vacío en el momento del comienzo de cada entrenamiento y carrera.

Es obligatorio el montaje de un botón corta-corriente para el parado del motor en caso de emergencia.

El piñón de ataque de las motocicletas estará provisto de un protector para impedir que el piloto ó las asistencias puedan tener algún percance en caso de caída.

Un protector de cadena debe fijarse de modo que impida que algún miembro del piloto se meta entre el recorrido de la cadena inferior y la corona posterior de la rueda trasera.

Queda totalmente prohibido. El uso de aditivos, sólo pudiéndose utilizar combustible de 98 octanos, sin plomo y de venta comercial.

Se autoriza retrasar la posición del colín de la moto, para facilitar la posición del piloto.

Art.11 EQUIPAMIENTO DE LOS PILOTOS

Los corredores deben llevar un mono de cuero ó material similar de una sola pieza con protecciones en rodillas, codos, hombros, etc. Igualmente deben llevar guantes y botas de cuero ó botines por encima del tobillo de material similar.

Están prohibidos los materiales sintéticos.

Es recomendable llevar un protector de espalda.

Los corredores deben llevar un casco integral (velocidad) (normativa RFME/FIM), bien ajustado y sujeto correctamente.

La decisión final en relación a la seguridad del equipamiento que verifique el piloto, la tendrá el Comisario Técnico.

Art. 12 EQUIPAMIENTO(S) SUPLEMENTARIO(S).

Esta totalmente prohibido añadir equipamientos suplementarios que no se encuentren en la motocicleta de serie (por ejemplo, toma de datos, ordenadores, equipos de grabación,).

Las motocicletas ó los pilotos sólo podrán llevar equipos de grabación tanto de video, cómo de cualquier otro tipo de datos, siempre que estén autorizados por la organización.

En caso de niebla, lluvia ó escasa visibilidad, se deberá colocar un piloto rojo (fijo ó intermitente) en la parte trasera de la motocicleta.

Cualquier modificación que surja, será notificada con anterioridad a los interesados